

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Sergio Omar Grados González, con documento nacional de identidad o pasaporte número X-4982070-V, natural de Perú, nacido el 25 de agosto de 1978 y con último domicilio conocido en la calle Cardenal Mendoza, número 19, tercero derecha, de Madrid, encausado por causa de procedimiento abreviado número 63 de 2009, del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado de 1 de octubre de 2007, número 27.477, por atentado, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado para ser citado a juicio.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/42.976/09)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Carlos Eduardo Coronel Lara, natural de Ecuador, nacido el 25 de marzo de 1973 y con último domicilio conocido en la calle Ana Albi, número 9, primero A, de Madrid, encausado por causa de procedimiento abreviado número 611 de 2008, del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado de 2 de julio de 2007, número 17.070, por maltrato familiar, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para ser citado a juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado para ser citado a juicio.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—
El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/42.977/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 201 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Rolando Omonte Rodríguez,

contra la empresa “Inversiones Rosaro, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:
a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.817,14 euros, más la cantidad de 281,71 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inversiones Rosaro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.602/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Olmo Gil, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.564 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Ramón Alegría Jaime, contra la empresa “Construcciones y Proyectos Nova Estructura, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Vicente Ramón Alegría Jaime, contra “Construcciones y Proyectos Nova Estructura, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.564 de 2009, se ha acordado citar a “Construc-

ciones y Proyectos Nova Estructura, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2010, a las dieciséis y diez horas de la tarde, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Proyectos Nova Estructura, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.272/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.522 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Said Chailic, contra la empresa “Plot Motors Full Services, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 575 de 2009

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Said Chailic, contra la mercantil “Plot Motors Full Services, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto el demandante el 8 de septiembre de 2009, y extinguida la relación contractual laboral que venían manteniendo las partes litigantes hasta la fecha, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a abonar al demandante en concepto de indemnización la suma de 7.110 euros netos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advierta-